



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioako Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Toki Administrazioako Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Administración Local
Kudeaketa eta Lankidetz
Ekonomikorako Zerbitzua
Servicio de Gestión
y Cooperación Económica
Arrieta, 12-2. sol. • Arrieta, 12-2.ª pl.
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 14 62 • algestlo@navarra.es

Memoria Económica del anteproyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra

1. SITUACIÓN A CORREGIR O INFLUIR:

En este anteproyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra se pretende corregir la excesiva proliferación de entidades supramunicipales que en algunos casos lleva a la infrautilización de los recursos existentes y resulta inoperante, determinar una distribución competencial clara, así como implantar un nuevo modelo de financiación acorde con los principios de suficiencia financiera, sostenibilidad presupuestaria, solidaridad y autonomía local y equilibrio territorial, que constituye la base de una concepción actualizada de la administración local de Navarra.

Por otra parte, también pretende resolver problemas como la infradotación de la función de secretaría e intervención en las entidades locales más pequeñas, su exagerado nivel de interinidad y la situación de inseguridad laboral de las mismas.

Sin olvidar, su propósito de facilitar la accesibilidad y transparencia que han surgido como consecuencia de la modificación de la legislación sobre procedimiento administrativo y tramitación de expedientes para las entidades locales.

2. DESCRIPCIÓN Y ESTIMACIÓN DEL GASTO:

Este anteproyecto de reforma de la actual planta local de la Comunidad Foral de Navarra regula los entes locales, su forma de creación, las competencias que se les atribuyen y su régimen y organización.

Esto no va a suponer un incremento del gasto presupuestario del Gobierno de Navarra, más allá del gasto correspondiente al personal adscrito a la Dirección General encargado de seguimiento técnico, jurídico y económico de la aplicación de dicha normativa y de las partidas ya consignadas en el presupuesto para los gastos relativos a la reforma del sector local.

Por lo tanto, el gasto relativo a dichas acciones se encuentra interiorizado en el presupuesto de la Dirección General en conceptos destinados a sueldos y salarios, seguridad social, dietas y gastos de viaje y otros gastos lo que implica que no conlleva un incremento de gasto adicional.

También, se regula los recursos económicos de los que dispondrán las entidades locales y se hace referencia a los recursos de las comarcas que se establecerán en la correspondiente ley de creación de las mismas. Esta regulación no afecta al presupuesto del Gobierno de Navarra.

Asimismo, tal y como se regula en el artículo 123: "Los municipios, concejos y comarcas de Navarra participarán en los ingresos tributarios de la Hacienda Pública de Navarra a razón de un porcentaje fijo anual del total de dichos ingresos." Este porcentaje tendrá incidencia en los sucesivos presupuestos del gasto del Gobierno de Navarra.

No obstante, en el punto a) de dicho artículo se establece: "Dicho porcentaje se fijará en la legislación foral reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y se calculará, una vez descontada la aportación económica de la Comunidad Foral de Navarra al Estado, en función de la distribución competencial entre las entidades locales de Navarra y la Administración de la Comunidad Foral vigente en cada momento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley Foral 18/2018, de reforma de la Administración Local de Navarra."

Por otra parte, en el punto b) se establece: "La base a distribuir entre las entidades locales de Navarra se calculará tomando como referencia los ingresos tributarios del último ejercicio contable cerrado por la Hacienda Pública antes de la aprobación del presupuesto de que se trate"

En los puntos 3 y 4 de este anteproyecto se establece que se aprobarán Leyes Forales para establecer la dotación, forma de actualización y período de vigencia del Fondo y su fórmula de reparto y la financiación de inversiones vinculadas a Planes Directores de Infraestructura.

En el punto 5 se establece que se recogerá en las sucesivas Leyes Forales de Presupuesto los importes las dotaciones al Fondo de Participación en los créditos del presupuesto de gastos.

De esta forma no es posible cuantificar el importe que supondrá para el presupuesto del Gobierno de Navarra, puesto que dicho porcentaje se recogerá en la modificación de la Ley de las Haciendas Locales de Navarra y no en este anteproyecto de Reforma.

Por consiguiente, la aprobación de este anteproyecto no modifica el gasto del Gobierno de Navarra puesto que no altera la asignación que las entidades locales reciben para 2018 y 2019, que está recogida en el Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre por la que se establece la cuantía y reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para 2018 y 2019. Ni tampoco la ley foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017/2019.

Asimismo, la Disposición adicional novena es modificada por este anteproyecto estableciendo: "El Gobierno de Navarra contribuirá a la financiación de los Montepíos municipales a través de las partidas que a tal efecto figuren en los Presupuestos Generales de Navarra. Sin perjuicio de esa contribución, la financiación de los Montepíos municipales será complementada a través del Fondo de Participación de las entidades locales en los impuestos de Navarra mediante la fórmula de distribución entre las entidades locales que se determine mediante ley foral".



Las partidas relativas a la financiación de los Montepíos municipales ya están recogidas en los presupuestos y no suponen esta disposición adicional novena ningún cambio con respecto a las mismas y en la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre por la que se establece la cuantía y reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para 2018 y 2019 ya se recogieron las partidas relativa a financiación completada por el Gobierno de Navarra. Por lo cual, no supone ninguna modificación con la aprobación de esta ley.

3. IMPACTO ANUAL Y PLURIANUAL:

En lo relativo a los elementos organizativos de la reforma local y de los entes locales que componen el sector local, no se produce ningún efecto presupuestario adicional al ya incluido en el anteproyecto de Ley Foral de Presupuestos General de Navarra para 2018 en cuanto a personal y gastos específicos para la elaboración del mapa local.

En lo relativo a la financiación de las entidades locales, este anteproyecto de ley de reforma no modifica Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre por la que se establece la cuantía y reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para 2018 y 2019, luego no tiene ninguna incidencia presupuestaria en dichos ejercicios, más allá de las partidas consignadas en el presupuesto de 2018 y en el presupuesto de 2019 para dichas leyes.

Asimismo, el porcentaje fijo de los tributos se fijará en la modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra y en sucesivas leyes en las cuales se fijará el importe del Fondo de Capital y la fórmula de reparto del Fondo de Corriente. Con lo cual no hay ninguna incidencia a nivel presupuestario, hasta que no se aprueben dichas leyes.

La Disposición Adicional Novena no introduce ningún cambio en cuanto a la regulación de los montepíos que tenga incidencia en los Presupuestos del Gobierno de Navarra, más allá de lo regulado por la Ley Foral 18/2017.

4. OTROS ESCENARIOS ALTERNATIVOS BARAJADOS Y RECHAZADOS:

Se han realizado varios intentos fallidos de aprobación de una Reforma de la Administración Local en las sucesivas legislaturas, no llevándose ninguno de ellos a buen término por no encontrar el suficiente apoyo parlamentario. Por ese motivo, se ha realizado un proceso participativo en el que han participado entidades locales a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Departamentos del Gobierno de Navarra y expertos en el ámbito de la Administración Local para aprobar este anteproyecto que es el inicio de sucesivas modificaciones normativas hasta dar la forma definitiva de esta reforma local.

5. RELACIÓN CON LOS INDICADORES DE LAS FICHAS MEP:

Los indicadores de las fichas MEP relativos a la reorganización de la planta local y a la elaboración de las sucesivas leyes de adaptación del sistema de financiación serán los siguientes:

Centro Gestor de Gasto	<i>Dirección General de Administración Local</i>
	EJE 11. Gobernanza y entramado institucional
Objetivo	Abordar una reforma de la Administración Local de Navarra
Línea	Regulación del Mapa Local y la ordenación de las entidades locales de Navarra
Actuaciones	
	1. CAPITAL HUMANO ASOCIADO A LA LÍNEA
	2. Dinamizar la participación ciudadana en las entidades locales para el mapa local
	3. Elaborar y aprobar un mapa Local
Observaciones	
Indicadores	
	· Número de grupos de trabajo creados para la elaboración y aprobación de la Ley Foral que regule el Mapa Local y número de participantes en cada grupo
	· Número de foros de participación abiertos realizados

Puesto que los importes relativos a la financiación de las entidades locales para 2018 y 2019 están fijados por Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre por la que se establece la cuantía y reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para 2018 y 2019 y la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017/2019, y los de años posteriores requerirán la aprobación de nuevas leyes, serán sus indicadores los establecidos en sus respectivas memorias económicas. No obstante, podrían ser similares a los establecidos para dichas leyes actualmente:

Centro Gestor de Gasto	<i>Dirección General de Administración Local</i>
Eje	EJE 11. Gobernanza y entramado institucional
Objetivo	Apoyar a las EELL en su actividad habitual
Línea	Gestión del fondo de participación en Haciendas Locales
Actuaciones	
	1. CAPITAL HUMANO ASOCIADO A LA LÍNEA
	2. Garantizar la financiación de las entidades locales
Observaciones	
Indicadores	
	· Informes de asignación de fondos y propuestas de resolución
	· Ejecución de la consignación presupuestaria
	· Tramitación de solicitudes de pagos sustitutorios



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioako Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Toki Administrazioako Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Administración Local
Kudeaketa eta Lankidetz
Ekonomikorako Zerbitzua
Servicio de Gestión
y Cooperación Económica
Arrieta, 12-2. sol. • Arrieta, 12-2.ª pl.
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 14 62 • algestio@navarra.es

Centro Gestor de Gasto	<i>Dirección General de Administración Local</i>
Eje	EJE 2. Desarrollo, equilibrio y sostenibilidad territorial
Objetivo	Fomentar la sostenibilidad medioambiental de la CFN
Línea	Impulso a la economía circular, fomentando el uso eficiente de los recursos y la gestión adecuada de los residuos
Actuaciones	
1. Apoyar económicamente a las EELL en la realización de obras para la mejora de infraestructuras de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos	
Observaciones	
Indicadores	
Centro Gestor de Gasto	<i>Dirección General de Administración Local</i>
Eje	EJE 2. Desarrollo, equilibrio y sostenibilidad territorial
Objetivo	Fortalecer las estructuras básicas municipales
Línea	Garantía de la cobertura de servicios municipales básicos en todo el territorio
Actuaciones	
1. Apoyar económicamente a las EELL en la instalación y mejora de infraestructuras y servicios de abastecimiento, depuración y saneamiento	
2. Apoyar económicamente a las EELL en la mejora los sistemas de telecomunicación en el territorio navarro	
3. Apoyar económicamente a las EELL en la realización de obras de mejora de infraestructuras en el marco del Plan de Inversiones	
4. Apoyar económicamente a las EELL en la realización de obras y servicios	
5. Apoyar económicamente a las EELL en la realización de otras obras para la mejora de la cohesión territorial	
6. Apoyar económicamente a las EELL para la realización de obras de libre determinación	
7. CAPITAL HUMANO ASOCIADO A LA LÍNEA	
8. Colaborar en la cofinanciación de la justicia de paz	
9. Gastos generales asociados a la garantía equilibrada de la cobertura, mejora y calidad de los servicios municipales obligatorios	
Observaciones	
Indicadores	
· % de solicitudes incluidas en el Plan de Inversiones Locales (PIL) para programación local y libre determinación sobre el total de solicitudes recibidas	
· Asignación presupuestaria del Plan de Inversiones Locales sobre el presupuesto total del Gobierno Foral de Navarra	
· Número de municipios de Navarra beneficiarios de ayudas propias del Plan de Inversiones Locales	
Centro Gestor de Gasto	<i>Dirección General de Administración Local</i>
Eje	EJE 3. Conectividad exterior y movilidad
Objetivo	Desarrollar, mejorar y mantener infraestructuras de movilidad en la CFN
Línea	Acondicionamiento de las soluciones e infraestructuras de movilidad de la CFN
Actuaciones	
1. Apoyar económicamente a las entidades locales para adecuar los caminos en los cementerios municipales	
2. Apoyar económicamente a las entidades locales para mantener la seguridad y mejorar las travesías	
3. Apoyar económicamente a las entidades locales para mejora de la movilidad y tránsito	
4. Apoyar económicamente a las entidades locales para mejorar la calidad de la pavimentación	
Observaciones	
Indicadores	
· % del gasto del PIL dedicado a infraestructuras de movilidad	

Centro Gestor de Gasto	<i>Dirección General de Administración Local</i>
Eje	EJE 4. Infraestructuras
Objetivo	Asegurar el mantenimiento, conservación y seguridad de las infraestructuras de Navarra
Línea	Mantenimiento y mejora de la calidad de los servicios municipales básicos
Actuaciones	
1.	Apoyar económicamente a las entidades locales para adecuar las sedes y edificios municipales
2.	Apoyar económicamente a las EELL en la realización de obras extraordinarias de mejora de infraestructuras
3.	Apoyar económicamente a las entidades locales para mejorar la calidad de los servicios de abastecimiento, depuración y saneamiento
4.	Apoyar económicamente a las entidades locales para mejorar la calidad de los servicios de alumbrado público
Observaciones	
Indicadores	
% del gasto del PIL dedicado al abastecimiento de agua en alta	
% del gasto del PIL dedicado al tratamiento de residuos	
% del gasto del PIL dedicado a infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA).	
% del gasto del PIL dedicado a la pavimentación con redes	
% del gasto del PIL dedicado a la pavimentación sin redes	
% del gasto del PIL dedicado al alumbrado público	
% del gasto del PIL dedicado a la adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación	
% del gasto del PIL dedicado a caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población	
% del gasto del PIL dedicado a Urbanización de parcelas destinadas a uso sanitario o docente	

6. VIABILIDAD FUTURA CON LA PROPUESTA E IMPACTO ESPERADO

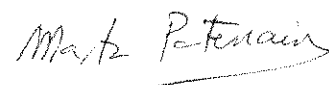
El impacto esperado es la reforma de la Administración Local para conseguir una claridad en la distribución competencial, reducir la proliferación de entidades de carácter supramunicipal y la implantación de un nuevo modelo de financiación que garantice la suficiencia financiera.

7. RELACIÓN DE LA PROPUESTA CON LOS MEDIOS PROPIOS (RRHH Y DE OTRO TIPO)

La gestión, control y seguimiento de la Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra así como la sucesiva elaboración posterior de leyes para el establecimiento del nuevo sistema de financiación se llevará a cabo por el personal adscrito a la Dirección General de Administración Local.

Pamplona, 13 de junio de 2018

La Directora del Servicio de Gestión y Cooperación Económica



Marta Paternain Remón